



Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

Solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

El trámite permite solicitar permiso legal para poder interrumpir la permanencia en el extranjero a chilenos o chilenas, y poder acogerse a las franquicias aduaneras (contempladas en la [sección 0 del Arancel Aduanero Nacional](#)).

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **sitio web** y en las **oficinas de la Aduana**, correspondiente al lugar de ingreso de las mercancías al país.

Detalles

- La **partida 0009.0400** permite ingresar a Chile menaje y/o útiles de trabajo de chilenos con permanencia en el extranjero, liberado de los impuestos que genera su importación. Para poder acceder a esta franquicia, la o el beneficiario debe haber permanecido en el extranjero por un período determinado (entre seis meses y un año; entre uno y cinco años; más de cinco años) de manera ininterrumpida, salvo casos debidamente calificados por los directores regionales o administradores de Aduana.
- Los chilenos o chilenas que regresen definitivamente al país y que acrediten una residencia ininterrumpida en el exterior no inferior a 18 meses, podrán importar mediante la **partida 0033**, un vehículo que ingrese conjuntamente con el beneficiario o beneficiaria.



¿A quién está dirigido?

Chilenos o chilenas que regresan al país después de haber vivido un tiempo en el extranjero, que quieran invocar la franquicia de la partida 0009.0400 y/o 0033 del Arancel Aduanero Nacional y que cumplan los siguientes requisitos:

- No cumplan con la condición de haber permanecido en el exterior un tiempo ininterrumpido.
- Hayan interrumpido su estancia en el extranjero por un período mayor al que permite la franquicia respectiva.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud simple presentada ante la Aduana por la mercancía que fue ingresada al país.
- Acreditar el período de residencia en el exterior no inferior al plazo que exige la respectiva franquicia aduanera.
- Causas que motivaron su interrupción de estadía en el extranjero y señalar el período que estuvo en el país, adjuntando los antecedentes que confirman dicha estadía.
- [Certificado de viaje](#), emitido por la Policía de Investigaciones de Chile.
- Para realizar el trámite en línea debe tener su [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Solicitar permiso".
3. Una vez en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas, haga clic en "Solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero", e ingrese con su [ClaveÚnica](#).
4. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "Siguiente".
5. Haga clic en "Finalizar".
6. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero, cuya respuesta podrá obtener en un plazo máximo de 10 días hábiles.



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de Aduanas](#) correspondiente al lugar de ingreso al país de mercancía.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para interrumpir la permanencia en el extranjero y acogerse a franquicias aduaneras.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero, cuya respuesta podrá obtener en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/43-solicitud-para-calificar-de-ininterrumpida-la-permanencia-en-el-extranjero>